

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día jueves tres de junio de dos mil veintiuno, se reunieron vía remota, los Magistrados al Pleno del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión extraordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

I. Lista de asistencia

II. Asuntos que se someten a la consideración del pleno

- a) Juicio agrario
- b) Recurso de revisión

I. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios Licenciado Luis Ángel López Escutia, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro Alberto Pérez Gasca; así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

II. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

a) Juicio agrario**Magistrado Ponente: Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca**

1.- Juicio agrario número 628/94, Municipio de Martínez de la Torre, Estado de Veracruz; dotación de tierras; (cumplimiento de ejecutoria) (incidente de nulidad de actuaciones y reposición de procedimiento) (este asunto quedó en lista en sesión de 2 de junio de 2021).

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el incidente de nulidad de actuaciones y reposición de procedimiento; pero al resultar insuficientes las pruebas aportadas en el incidente, resulta infundado; por lo cual no ha lugar a declarar la nulidad de la sentencia impugnada, ni procede declarar la nulidad del procedimiento.

a) Recurso de revisión**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz**

1.- Recurso de revisión número 468/2016-45; Municipio de Ensenada, Estado de Baja California; sentencia recurrida 31 de mayo de 2016; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45; juicio agrario 90/2005; procedimiento de compra de terrenos nacionales; (cumplimiento de ejecutoria) (este asunto quedó en lista en sesión de 2 de junio de 2021).

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con las modificaciones señaladas en el engrose, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar fundados los agravios hechos valer, en consecuencia, se modifica la sentencia impugnada, con fundamento en el artículo 200 de la Ley Agraria, para quedar en los términos establecidos del resolutivo tercero de la presente resolución.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA